COMUNICADO N° 013-2022-PRODUCE/DGSFS-PA-SP
Suspensión preventiva de actividad extractiva

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, teniendo en cuenta la información remitida a través de la bitácora electrónica, por los capitanes de las embarcaciones pesqueras que efectúan actividad extractiva del recurso anchoveta, según la cual declaran haber sobrepasado los límites de tolerancia establecidos para la captura de ejemplares juveniles del recurso anchoveta, en cumplimiento a lo dispuesto en el DS 024-2016-Produce que modifica el Art. 19 del Reglamento de la Ley General de Pesca, comunica la siguiente medida de excepción:

- **Disponer la Suspensión Preventiva de la Actividad Extractiva por el plazo de tres (03) días, a partir de las 23:00 horas del 15 de enero de 2022 y hasta las 23:00 horas del 18 de enero de 2022, en la Zona de Pesca que se indica a continuación:**

  Entre los 16°00'S a 16°10'S y de 74°00'W a 74°22'W del dominio marítimo (al norte de Atico – Arequipa)

  Invocar a las personas naturales y jurídicas, titulares de permisos de pesca de embarcaciones que realizan actividad extractiva, a fin de dar cumplimiento a las medidas preventivas para garantizar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos autorizados y así evitar incurrir en infracciones a la normativa vigente.

Mapa de ubicación geográfica de Zona de Pesca suspendida

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
San Isidro, 15 de enero de 2022

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – REPÚBLICA DEL PERÚ – Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción – DGSFS-PA